

**El onganiato cordobés: de Martínez Zuviría
a Ferrer Deheza (1966-1967)**

Emilse Pons*

Documento de Trabajo N° 8
Córdoba, 2005

Director de la serie Voces y Argumentos: Dr. César Teach

Esta publicación es financiada por un subsidio de la Secretaría
de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba.

* Investigadora del Area de Historia y Política Contemporánea.

El Onganiato cordobés: de Martínez Zuviría a Ferrer Deheza (1966-1967)

Introducción

El 28 de junio de 1966, un golpe militar puso fin a la segunda experiencia de gobierno civil electo tras el derrocamiento del peronismo en 1955, continuando de esta manera con el ciclo de alternancia entre gobiernos de facto y gobiernos civiles “parcialmente democráticos” y tutelados por quienes creían encarnar la función de “garantes del orden”.

La proscripción del Peronismo allanó el camino para el triunfo de Frondizi y posteriormente de Illia. Sin embargo, ambos se encontraron con su capacidad de acción y determinación limitadas por quienes detentaban los resortes de poder: las Fuerzas Armadas y la conducción sindical nacional, liderada por el sector “participacionista” o “conciliador”. A su vez, ambas administraciones estuvieron marcadas por una escasa legitimidad de origen, siendo más notorio el caso de Illía quien ascendió al poder con sólo el veinticinco por ciento de los votos.

El quiebre institucional de 1966 presenta características particulares que lo diferencian de anteriores golpes de estado, y una de ellas es precisamente su programación, en palabras de Alain Rouquié “golpe de estado programado”¹.

Ejecutado con la perfección de una operación largamente planeada, el golpe no encontró resistencias.

La opinión pública se encontró hábilmente manejada por los medios de comunicación y especialmente por editoriales creadas a tal fin – Primera Plana y Confirmado- que fueron sembrando en la sociedad civil las semillas del descrédito de un gobierno que fue tildado de inoperante e ineficaz, lento y burocrático, provinciano y escasamente modernizado. Frente a esta concepción ampliamente divulgada y generalizada, sumada al descreimiento de los partidos políticos y de la democracia liberal, las Fuerzas Armadas se presentaron como la única institución idónea para encarar la empresa modernizadora, sacando al país de la decadencia y el caos al que aparentemente estaba destinada. La tarea fue emprendida por Onganía, quien paradójicamente años atrás, durante el conflicto entre azules y colorados, defendió el orden constitucional imponiendo el criterio legalista dentro de las Fuerzas Armadas. En 1966, con una nueva imagen estratégicamente elaborada, y en un contexto de recambio de la tradicional función asignada a las Fuerzas Armadas (defensa nacional por seguridad nacional) impulsado por la potencia hegemónica del Norte, la “Revolución Argentina” irrumpía en escena para refundar Argentina sobre la base de nuevos pilares, en el marco de una empresa que, como lo afirmaron sus protagonistas, “No tenía plazos, solo objetivos”.

El objetivo de nuestra investigación consiste en visualizar y analizar algunos de los principales lineamientos del gobierno de facto implantado con el golpe militar de junio de 1966, y específicamente las características que revistió en la provincia de Córdoba, tomando el período de las intervenciones de Gustavo Martínez Zuviría y Miguel Angel Ferrer Deheza, que abarcaron desde junio de 1966 hasta septiembre de 1967.

¹ Cfr. Rouquié, Alain; *Poder militar y sociedad política en la Argentina Tomo II 1943-1973*; Traducción de Arturo Iglesias Echegaray; Buenos Aires; Emecé Editores; 1982; pág. 244.

Las variables que se tomarán en cuenta son las medidas autoritarias en relación a determinados actores sociales: sindicatos, estudiantes y partidos políticos respectivamente, tomando en cuenta el efecto que sobre los mismos producen las políticas implementadas desde el gobierno y consecuentemente su reacción. El análisis de las políticas implementadas durante estos gobiernos, centrará su atención en aquellas cuya incidencia sobre la configuración del arco de oposición fuese relevante.

El “interregno” de Martínez Zuviría

Dos días antes del golpe militar, Arturo Illía se encontraba en Córdoba, inaugurando una serie de obras en la ciudad de Bell Ville y acompañado por el entonces gobernador de la provincia, Justo Páez Molina, quien ese mismo día expone ante la población la obra de gobierno cumplida y la proyectada que comprende su plan de gobierno. El ritmo de los acontecimientos difiere con el real clima de tensión e inestabilidad institucional provocado en grado creciente por las Fuerzas Armadas en torno a los siguientes hechos: en primer lugar, el cese de la intervención federal a la provincia de Tucumán, exigida por los militares quienes veían en la misma serios problemas para la defensa de la nación. En segundo lugar, el comandante en jefe del Ejército, Gral. Pistarini relevó del mando y detuvo al Gral. Carlos Caro, comandante en Jefe del II Cuerpo de Ejército con base en Rosario. A partir de entonces desconoció la autoridad del Secretario de Guerra, Castro Sánchez, quien anteriormente *“increpó duramente al Gral. Pistarini y a los golpistas, a los que reprochó reeditar lo que sus adversarios, los colorados, habían intentado en 1962 y 1963. Dos días después la Secretaría de Guerra publicó un comunicado desmintiendo los rumores de golpe de estado. Esta declaración legalista provocó una verdadera crisis. El documento del Gral. Castro Sánchez no se limitaba a desmentir las versiones: encerraba una actitud constitucionalista que podía ser eventualmente la de muchos oficiales hartos de manejos políticos”*.²

Frente a la gravedad de la situación y ante la negativa de Pistarini de recurrir a una reunión convocada por el poder Ejecutivo, Illía lo destituyó y asumió, según lo establece la Constitución, la comandancia en Jefe del Ejército. De allí en más, las circunstancias eran fácilmente previsibles: las Fuerzas Armadas exigieron la renuncia del presidente y ante su negativa lo expulsaron de la Casa Rosada provocando de esta forma el quinto golpe de estado de la historia institucional argentina, en un clima de pasividad y debilidad de reacción en la sociedad civil.

La “Revolución Argentina” no estaba dirigida contra un hombre o partido, a diferencia del quiebre institucional de 1955, en donde las antinomias estaban claramente delimitadas en torno a una figura política representativa para un vasto sector del electorado argentino y en torno a un movimiento de envergadura nacional (peronismo-antiperonismo). En este sentido, los militares de 1966, arremeten – según lo reflejan sus declaraciones y la difusión de la propaganda golpista de los medios de comunicación afines- contra una situación de “vacío de poder” y específicamente contra el sistema liberal. La desacreditación del sistema parlamentario y el carácter caduco de los partidos políticos se debe - según afirman- a la ineficacia y a la inoperancia de los mismos para solucionar o al menos aplacar el alto grado de conflictividad social, política y económica por la que atravesaba Argentina.

² Ibidem, Pág. 248

Estas apreciaciones no generaron reacción en la sociedad civil como así tampoco en la mayoría de los partidos políticos.

Los partidos políticos contribuyeron en parte a esta desacreditación del sistema parlamentario. Cabe recordar que en el Parlamento nacional durante la gestión de Illia hubo siete bloques legislativos que se negaron a tratar el proyecto de presupuesto del año 1966: el Justicialismo, el Movimiento de Integración y Desarrollo, la UCRI, el Partido Demócrata Progresista, el Partido Demócrata Cristiano, el Partido Socialista Argentino y la Alianza Misionera.³

Este desprestigio de la democracia representativa, hasta la pérdida prácticamente de su valor intrínseco en 1966, se corresponde, según Luis Alberto Romero con “*el fracaso de montar un escenario representativo creíble desde 1955*”.⁴

En efecto, las experiencias civiles de Frondizi e Illía se iniciaron con la negación del peronismo como fuerza política y solo promovieron una apertura gradual y controlada del mismo. Es decir, el sistema político argentino no pudo en esos años solucionar la crisis política y cerrar la crisis de legitimidad abierta con la Revolución Libertadora.

En este contexto ideológico y de valoración negativa de la democracia como sistema, el 28 de junio, los comandantes en jefe de las tres armas formaron una junta revolucionaria que a las veinticuatro horas, y como estaba previsto, designó al Gral. Onganía como presidente de la República. Las primeras medidas adoptadas implicaron la destitución del presidente y vicepresidente, los miembros de la Suprema Corte de Justicia, los gobernadores y los intendentes electos. El Congreso y las legislaturas provinciales fueron disueltos, confiscándoseles sus bienes. La Constitución Nacional fue reemplazada por el Estatuto de la Revolución Argentina.

Detengámonos en esta medidas y específicamente en el caso Córdoba: todos los gobernadores provinciales fueron destituidos y reemplazados provisoriamente - en su mayoría- por generales en actividad o retirados hasta tanto se “normalizara” la acción gubernamental. El interventor en la provincia de Córdoba fue el Gral. Gustavo Martínez Zuviría, 2º Comandante del III Cuerpo de Ejército.

En la provincia, las operaciones golpistas estuvieron dirigidas desde el III Cuerpo de Ejército por el Comandante General Cándido Nicolás Hure, en asociación con los comandantes con sede en Mendoza, Tucumán y el resto de la nueve provincias que conforman el III Cuerpo, y el propio Martínez Zuviría. Este último, acompañado por el subjefe de Policía Ragazzini que dispuso el acuartelamiento de los efectivos policiales de la Capital, contó plenamente con la fuerza policial que quedó subordinada al Comando del Cuerpo. En la madrugada del 28 de junio, desalojaron a todos los presentes de la Casa de Gobierno, incluido el vicegobernador de la Provincia, Hugo Leonelli, ya que Páez Molina se encontraba en Buenos Aires.

Resulta particular que al comandante del Tercer Cuerpo de Ejército Cándido Hure, se le asigne la función de designar a los interventores de las restantes provincias bajo jurisdicción de dicho comando.

Rápidamente, el Gral.. Martínez Zuviría se apresta a conformar su gabinete ministerial en donde prevalece el elemento militar: Cnel. de Intendencia Epifanio Palmero -ministro de Hacienda -, Cnel. Horacio Rella -ministro de Obras y Servicios Públicos -, Gerardo Seid -ministro de Gobierno -, Cnel. Ramón Aberastain - ministro

³ M ACOSTA, “Gobierno y oposición en el Congreso durante la presidencia de Illia (1963-1966)”, *Instituto Di Tella*, Buenos Aires, marzo 1993, pp. 23-25.

⁴ Apuntes de clase Seminario *Participación democrática en Argentina* dictado por Luis Alberto Romero; Centro de Estudios Avanzados; marzo de 2003.

de Salud Pública -, Cnel. Rafael Alberto Panullo – secretario General de la Gobernación -, Cnel. Emilio Carlos Casares – Comisionado de la Capital- y Juan Jacobo Olmedo, Ministro de Educación.⁵

De las autoridades mencionadas, sin duda una de ellas, el Comisionado Municipal de la Capital será quien tome mayor protagonismo durante el breve período de la intervención de Zuviría (junio- julio de 1966), sobre todo a partir del “polémico” Código de Moralidad puesto en vigencia durante su mandato, el cual abordaremos más adelante.

Las primeras medidas adoptadas por el nuevo gobierno fueron la intervención de la municipalidad y la clausura de la Legislatura por la Policía, en medio de la protesta de las autoridades legislativas, pero sin registrarse incidentes. En este contexto de grave crisis institucional, contrasta la serenidad y pasividad de la sociedad, según lo refleja “la Voz del Interior”:

“... acaso en el ambiente cálido de inquietudes de la opinión pública, que en realidad no tenía porque resultar sorprendente, es que el pueblo se ha mantenido en la emergencia apartado del acaecer, mostrándose en una actitud de serenidad de conducta, dentro de un clima de tranquilidad que ha privado hasta en los más apartados rincones del país...”⁶

La ley nacional N° 16.894 estableció la prohibición de los partidos políticos, actos políticos partidarios, y el uso de símbolos, siglas y signos que impliquen proselitismo. En función de esta ley, en Córdoba se dispuso la clausura de los partidos políticos⁷, luego la disolución de los mismos⁸ y posteriormente el Banco Central de la República Argentina dispuso el bloqueo de todos los fondos pertenecientes a los partidos políticos disueltos por el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo n° 3 de la citada ley 16.894.

El procedimiento a seguir para con los bienes de las agrupaciones políticas ya disueltas, estuvo a cargo del Jefe de la Policía de la Capital, quien se hizo cargo de las sedes y locales partidarios de la Capital, con intervención del escribano de Hacienda.

El funcionario de la Jefatura Política de cada departamento por sí o por intermedio del personal de su dependencia, se hizo cargo de las sedes y locales partidarios ubicados en su respectiva jurisdicción (artículos 1 y 2)

Además se decretó la forma de proceder del personal asignado, estipulado en el artículo n° 3 :

- a. “el dinero en efectivo y otras cosas de valor que se encuentren en las sedes partidarias se depositará en una cuenta especial, a nombre y orden del Ministerio de Gobierno, Culto y Justicia de Córdoba – disolución de los partidos políticos- en el Banco Provincia Casa Central.
- b. Las cuentas bancarias a nombre de los partidos quedan indisponibles.
- c. Bienes, muebles e inmuebles, serán inventariados, labrándose actas de comprobación, quedando todo en el local partidario, clausurándose estos mismos; de su exterior se sacarán leyendas e inscripciones, y se deberá ejercer una adecuada vigilancia.
- d. Se fijarán oportunamente las normas sobre los procedimientos a seguir de los fondos.
- e. Estas medidas deberán finalizarse antes del veintidós de julio, cuando sea elevada al Ministerio de Gobierno., Culto y Justicia.”

⁵ La Voz del Interior, 29 de junio de 1966.

⁶ Idem.

⁷ La Voz del Interior, 5 de julio de 1966.

⁸ Ibídem, 8 de julio de 1966.

El procedimiento en cumplimiento de la ley nacional 16.894 se inició el 12 de julio en la sede central del Partido Demócrata⁹, donde se apersonaron miembros de la seccional Primera, acompañados por el tesorero de la repartición y por el escribano de Hacienda y donde procedieron a inventariar los bienes allí existentes.

“El inventario de las sedes de los partidos políticos continuará dentro de la jurisdicción de la comisaría 1^o y luego proseguirá en la 2^o y 3^o hasta completar las dieciséis seccionales”

El trámite de disolución de los partidos políticos y la consiguiente elevación de misiva al Ministerio del Interior finalizó el 26 de julio.¹⁰

Mientras se restituía la “normalidad” en la sociedad, eliminando del sistema a los “elementos perturbadores del orden”, los medios de comunicación informan sobre las actividades extra- gubernamentales del interventor provincial: entre ellas, el curso de paracaidista militar y la ceremonia en la cual recibió el brevet militar en el Comando del III Cuerpo.¹¹

Es importante señalar la nueva relación que se establece entre el Poder Ejecutivo provincial y las comunas del Interior, evidenciándose una clara política de centralización y de control por parte del gobierno de la provincia, a través de la creación de la Dirección General de Municipalidades¹², quien restó autonomía a las mismas. Según el artículo n^o 1 del decreto provincial: “Se crea la Dirección General de Municipalidades dependientes del Ministerio de Gobierno, Culto y Justicia, la que tendrá a su cargo el asesoramiento, fiscalización e inspección y desenvolvimiento de las comunas de toda la provincia, así como sus relaciones con el Poder Ejecutivo”¹³

En el mismo decreto se consignan las atribuciones y deberes de los comisionados municipales y de los tribunales de cuentas de los municipios. La libertad de acción de los comisionados queda totalmente subordinada a las decisiones del ejecutivo provincial, ya que, según se lee en su parte resolutive, todos los proyectos de ordenanzas deben estar sujetas a la verificación y aprobación de la intervención militar.

Resulta significativo analizar algunos artículos e incisos que contienen las instrucciones y asignaciones a los comisionados en lo referido a la idea de moral que tiñe las concepciones e intervenciones del gobierno. En las atribuciones del artículo n^o 2, inciso “o” se ordena el secuestro de dibujos, escritos y publicaciones obscenas, pudiéndose a este efecto realizar los allanamientos necesarios. Según el inciso “Q” del mismo artículo los comisionados tienen la facultad de dictar orden de allanamiento de los domicilios particulares “a los efectos de comprobar el cumplimiento de las leyes y ordenanzas referidas a la higiene, moral y seguridad para hacerlas ejecutar”.

En su artículo n^o 18: “asegurar el cumplimiento de las ordenanzas y leyes vigentes que reprimen los espectáculos obscenos y la venta o exposición de publicaciones, dibujos o gráficos de igual naturaleza. Esta facultad no autoriza a establecer la censura previa”¹⁴

Tres observaciones podemos inferir a partir de la lectura de estas disposiciones:

1. Más allá de valoraciones éticas positivas o negativas sobre determinados tipos de publicaciones, se evidencia un “obsesivo” deseo de control sobre todo aquello que pudiera atentar contra la moral “occidental y cristiana”.
2. Las fuertes limitaciones a las garantías públicas ya que los domicilios pueden ser allanados sin previa orden judicial. Esto se complementa con la ley nacional n^o

⁹ Ibídem, 13 de julio de 1966.

¹⁰ Ibídem, 27 de julio de 1966.

¹¹ Ibídem, 4 de julio de 1966.

¹² Ibídem, 7 de julio de 1966.

¹³ Ibídem, 7 de julio de 1966.

¹⁴ Ibídem, 8 de julio de 1966.

16.896, dada a conocer el 7 de julio, caracterizada por otorgar amplios poderes a las fuerzas de seguridad y por ser sumamente restrictiva de las garantías civiles. Según consta en el artículo n° 1: “En los sumarios de prevención por comisión de delitos que instruyeran en todo el país la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional, sus respectivas autoridades están facultadas para disponer, por razones de investigación, el allanamiento de domicilios y la detención de personas por un plazo que no excederá los diez días, vencido el cual, deberán poner las personas a disposición del juez competente, elevándose las actuaciones correspondientes. En todos los casos, aunque se ejerzan estas atribuciones, las autoridades respectivas deberán de informar de inmediato y con sus fundamentos al Ministerio del Interior”.

3. El doble discurso, evidenciado en la negación de la censura previa del gobierno por un lado, y la autorización a la represión por otro, a cualquier acto que atentase contra la “moralidad”.

En el mismo tono y consonante con algunas de las instrucciones dadas a los comisionados municipales en el decreto de creación de la Dirección General de Municipalidades, encontramos las actuaciones de la Dirección de Espectáculos Públicos y de Publicidad de la Municipalidad de Córdoba, quien el 8 de julio anunció que toda entidad que realice funciones cinematográficas (instituciones deportivas, escuelas, cooperadoras, organizaciones estudiantiles, cines clubes, etc.) deben solicitar permiso para hacerlo en la oficina de dicha Dirección. Asimismo, se aclara que quienes infrinjan esta normativa, serán sancionados según las disposiciones del Código Tributario Municipal.

Podemos observar otro dato llamativo en lo referente a la cuestión de la moralidad y a los supuestos elementos distorsionadores de la misma (ya en el gobierno de Ferrer Deheza), a partir de una disposición nacional que entró en vigencia el 31 de julio de 1966: la prohibición de los pronósticos y “pálpitos” de turf así como también de los horóscopos en radio y televisión por considerárselos “dañinos a la moral e instrumentos de distorsión, de penetración peligrosa para los hogares”¹⁵

La nueva ley de Jefaturas Políticas supuso, al igual que la creación de la Dirección General de Municipalidades, un avance en los deseos de centralización y unificación en las funciones del aparato estatal provincial para cumplir los tan anhelados deseos de eficacia y eficiencia promovidos desde el gobierno nacional. Según la ley de creación, las jefaturas políticas departamentales del interior de la provincia, dependerán del Ministerio de Gobierno por intermedio de la Inspección General de Jefaturas Políticas. Esta, así como las jefaturas políticas departamentales, cumplirán funciones de policía preventiva- represiva y judicial, en todo el ámbito jurisdiccional de los departamentos del interior de la provincia.

Complemento de esta ley, lo constituye el decreto- ley del 26 de julio de 1966, por medio del cual quedaron unificados las policías de Capital e Interior con la misión de policía preventiva, represiva y judicial en todo el ámbito de la Provincia. Dependerá del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobierno, Culto y Justicia. Los objetivos perseguidos se encuentran claramente expuestos en los fundamentos del decreto- ley:

“visto la actual fragmentación que aqueja al servicio policial en la Provincia y considerando que los objetivos de la Revolución Argentina imponen el ordenamiento de las instituciones públicas a fin de

¹⁵ Ibídem, 31 de julio d 1966.

lograr su máxima eficiencia y rendimiento; que resulta necesario y posible organizar una institución policial, que cubra en forma unificada y centralizada las exigencias relativas a la seguridad de bienes y personas”¹⁶

De este decreto- ley no solo se desprenden los criterios de centralización y unificación de atribuciones en vistas de una mayor eficacia en la función, sino también las amplias atribuciones otorgadas a la policía, especialmente en lo referido a las funciones judiciales.

La Revolución Argentina y sus proyectos de normalización y desarrollo económico, generaron adhesiones de las más grandes asociaciones empresariales: Asociación para la Defensa de la Libre Empresa (ACIEL), la Sociedad Rural, y la Unión Industrial Argentina, aunque más tarde algunas de ellas le retacearán su apoyo. Cabe recordar que en Córdoba, los grupos económicos más fuertes habían contribuido a la desestabilización del gobierno de Illia: la ADIC (Asociación de Industriales de Córdoba) dirigida por Guillermo Saravia y Juan Minetti, cuestionaba en duros términos el dirigismo estatal de la UCRP, y la sección cordobesa de ACIEL (Acción Coordinadora de Instituciones Empresariales Libres) aludía al resentimiento gubernamental contra la actividad privada.¹⁷

La política nacionalista, distribucionista y fuertemente intervencionista del gobierno anterior motivó el primigenio apoyo de estas organizaciones a un gobierno, cuya prioridad, según lo proclamaron a vivas voces era acabar con determinados problemas de carácter casi estructural de la economía argentina, como por ejemplo, la inflación (aunque sus recetas no fueron necesariamente estructurales), rebajar los costos industriales y atraer capitales extranjeros.

¿Cuál fue la política económica esbozada por el gobierno provincial y la reacción de los grupos empresariales de Córdoba?

En primer lugar, debemos considerar que el gobierno de Martínez Zuviría es de transición hasta en tanto se designe la gobernador (consideraría apto denominara a este breve período como “interregno) y por lo tanto no es posible observar una programación económica exhaustiva que responda a objetivos determinados a mediano y largo plazo.

No obstante, el gobierno recibió importantes respaldos, tal es el caso de ADIC (Asociación de Industriales de Córdoba), quien a solo cuatro días de la toma del poder, dio a conocer una declaración prometiendo su colaboración con las nuevas autoridades.. Una delegación de la misma asociación fue recibida en audiencia por el gobernador el 130 de julio sin trascender los motivos de la reunión.

El 1 de julio, Martínez Zuviría recibió a una delegación del Centro Comercial e Industrial de Córdoba. Su presidente, Orestes Godino, expresaba confianza en las nuevas autoridades, pero aclaraba que el Centro Comercial e Industrial “...condiciona el apoyo de los sectores representativos a la proposición de programas concretos”¹⁸

A su vez, la Federación de Entidades Empresarias de Córdoba avala al nuevo gobierno, según declaraciones efectuadas en el periódico “La Voz del Interior” el 4 de julio.

Una de las medidas que cobró mayor trascendencia en el período es la relacionada con la aplicación en Córdoba , de la ley nacional n ° 16898 – vigente a partir del 8 de julio- que autoriza al Banco Central a intervenir cooperativas de crédito y secciones de

¹⁶ Ibídem, 27 de julio de 1966.

¹⁷ Sobre este tema: César Tcach, “Gobierno y Oposición en la Córdoba de Illia” , en *Revista de la Junta Provincial de Historia* N° 20, Córdoba, 2002, pp.196-199.

¹⁸ La Voz del Interior, 2 de julio de 1966.

crédito de otras entidades cooperativas, resolviendo en casos particulares, el cese de las actividades de aquellas que no se ajustasen a las normas y disposiciones emanadas del Banco Central. También está facultado para hacerse cargo de la liquidación de las cooperativas de crédito y disponer de la clausura de los locales de las entidades referidas.

El interventor federal, en función de esta ley, declaró feriado hasta el día quince del mes entrante como último plazo de inscripción a las entidades cooperativas. Según consta en los fundamentos del decreto- ley: "... se advierten algunos síntomas de intranquilidad en el sector de las cooperativas de crédito que no permiten un desarrollo normal de esas entidades..."¹⁹

A partir de la fecha límite establecida por el ejecutivo, podemos observar una rápida acción por parte del gobierno destinada a socavar el funcionamiento de pequeñas cooperativas de crédito, que van desde el retiro de fondos hasta la quita de la personería jurídica. La quita de la personería jurídica se debió al incumplimiento de determinadas prescripciones legales, específicamente, la falta de realización de asambleas anuales.

Mientras tanto, la Federación de Entidades Empresarias de la Provincia dio una declaración de apoyo a las cooperativas de crédito afectadas por resoluciones del Banco Central, según declaraciones efectuadas a la Voz del Interior del día 21 de julio.

El golpe final contra las cooperativas de crédito en la provincia, se concretó el 25 de julio cuando el Director General de Municipalidades ordenó a los comisionados municipales el retiro de los fondos de las comunas en las cooperativas de crédito.

Aparte de la aplicación de las disposiciones de la ley nacional n° 16898, la única medida concreta que podemos visualizar es la intervención del Banco de la Provincia de Córdoba, a cargo del coronel Emiliano Flouret.

Los anuncios de aumentos de salarios para empleados de la administración pública en un orden del 20 % y de reestructuración de la Dirección General de Rentas (para agilizar la estructura interna) quedaron justamente en el plano de los anuncios.

En contraste con la ausencia de medidas económicas de trascendencia durante el "interregno" de Martínez Zuviría, percatamos una intensa y a la vez heterogénea política gremial por parte del gobierno, que incluye un amplio abanico, desde la cesantía de secretarios gremiales hasta la ratificación de convenios colectivos por el Departamento Provincial del Trabajo, en beneficio de los trabajadores.

La relación entre las autoridades y los sindicatos durante el gobierno de la "Revolución Argentina", debe considerarse a partir de la afirmación de la corriente colaboracionista dentro de la CGT con las autoridades revolucionarias, y de la neutralización de líneas o corrientes alternativas dentro del sindicalismo argentino- como el caso de la CGTA liderada por Raimundo Ongaro- impugnadas o desacreditadas no solo por el gobierno sino también por la propia burocracia sindical.

A partir del análisis de la relación entre el gobierno y los gremios en la provincia durante el interregno de Martínez Zuviría, podemos inferir:

1. Apertura y actitud dialoguista por parte del gobierno frente a los planteos y peticiones de algunos gremios, evidenciada en la concesión de entrevistas a delegaciones de esos sindicatos, de lo cual tenemos numerosos ejemplos:

- a) El gobierno dio audiencia al SEP (Sindicato de Empleados Públicos) el 10 de julio por medio del Ministro de Gobierno Seydel y el Ministro de Hacienda Coronel Palmero. Los trabajadores del estado solicitaron el dictado del estatuto del empleado público provincial y mejores retribuciones. De esta reunión

¹⁹ Ibídem, 13 de julio de 1966.

podemos ver que el gobierno se hizo eco de algunos de los planteos gremiales, al disponer la normalización de los trámites y el destino de los fondos para el pago de anticipos.

- b) Entrevista de la UEPC (Unión de Educadores de la Provincia) con el secretario ministro de Educación Coronel Olmedo el 11 de julio.²⁰
- c) Entrevista entre Martínez Zuviría y la Asociación Gremial de Empleados de Comercio (AGEC) el día 14 de julio.²¹
- d) Reunión entre el interventor y los municipales el día 14, en la cual el SUOEM solicitó un incremento salarial; y la no privatización de los servicios de limpieza para la ciudad. Resulta significativo, que Martínez Zuviría dio lugar al pedido y ratificó la no cesantía del personal comunal sin causa justificada.²²
- e) Entrevista de la UOM con el subsecretario de gobierno Teniente Coronel López Domínguez en torno al problema que afectaba a los trabajadores de Conarg y Forja, el 14 de julio. Ese mismo día, el interventor recibió a miembros del Consejo Directivo de la CGT, por las problemáticas presentadas en las Plantas de Conarg, FIAT y KAISER.²³

2. respeto o la no limitación a las actividades inherentes a una estructura gremial democrática: en este caso, la no interferencia en la libre realización de asambleas y llamado a elecciones en algunos sindicatos. Cabe citar como ejemplos: la convocatoria a elecciones generales el 12 de julio realizada por la junta electoral de SUTIAGA, electa en Asamblea General; la realización de una asamblea gremial el 13 de julio en la cual se renovaron las autoridades del Centro de Almaceneros y Comerciante Minoristas de Córdoba; la convocatoria de los trabajadores petroleros para una asamblea el 16 de julio.

3. Intervención y mediación del gobierno en determinadas problemáticas gremiales-patronales, en este caso, en el conflicto desatado en una empresa de capital transnacional, como el caso de FIAT, frente a un pedido de aumento salarial. Esta situación llevó a la firma de un convenio entre Fiat Concord SAIC con el Sindicato Materfer (SITRAM) en el Departamento Provincial del Trabajo el día 14 de julio, que estableció un incremento salarial del 25 % para los seis primeros meses de vigencia, más el 10 % para los meses restantes. Esto se complementa con la firma de un nuevo convenio, por medio del cual se otorgan beneficios sociales, un seguro de 50000 pesos y vacaciones para universitarios, como así también incrementos en los premios de producción y asistencia social (convenio entre Grandes Motores Diesel y Tractores y Motores con la empresa Fiat Concord el 15 de julio de 1966)²⁴

Estos convenios laborales firmados entre Fiat Concord y los Sindicatos Grandes Motores Diesel y de Tractores y Motores fueron ratificados el 18 de julio en el Departamento Provincial del Trabajo.²⁵

El único conflicto gremial de envergadura motivada por la actitud del gobierno, específicamente del gobierno municipal y que no encontró solución hasta las próximas autoridades, fue el motivado por la cesantía del secretario general del SUOEM Manuel Ugarte por parte del comisionado municipal, ante la ausencia de éste por gestiones

²⁰ *Ibídem*, 12 de julio de 1966.

²¹ *Ibídem*, 15 de julio de 1966.

²² *Idem.*

²³ *Idem.*

²⁴ *Idem.*

²⁵ *Ibídem*, 19 de julio de 1966.

sindicales en Capital Federal en búsqueda del reintegro de la personería gremial de la organización.²⁶

A partir de allí se iniciarán una serie de pedidos por parte del SUOEM y del secretariado de la CGT local para normalizar la situación y para restituir en sus funciones al trabajador cesante, cuestión que se resolverá ya en el próximo gobierno. Resulta llamativo las diferentes posturas y la falta de un criterio unificador con respecto a un mismo gremio por parte del gobierno provincial y del municipal, ya que el primero negocia y el segundo adopta una postura de confrontación.

“Ferrer Deheza y la gestación de la oposición gremial- estudiantil”

El recambio institucional era previsible: a partir de mediados de julio sonaba con fuerza la figura de Miguel Ferrer Deheza. Los rumores se confirmaron y el 20 de julio es designado gobernador por el poder ejecutivo nacional, para luego asumir el día veintisiete.

A diferencia de su antecesor en el cargo (con el cual paradójicamente estaba emparentado, ya que estaba casado con una hermana de Martínez Zuviría) Ferrer Deheza tuvo experiencias en la función pública: fue fiscal de estado durante el período de la Revolución Libertadora y ocupó el ministerio de Gobierno por tres meses con la intervención del Ingeniero Rogelio Nores Martínez en 1963.

Además tuvo una dilatada trayectoria profesional, ya que fue titular del Colegio de Abogados, profesor titular de la cátedra de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la UNC y asesor letrado del City Bank. Esta última empresa formaba parte de IDEA (Instituto para el Desarrollo de Ejecutivos de la Argentina) fundado por un grupo de grandes empresas en su mayoría extranjeras, que se caracterizó por la formación “cívica-política- comunitaria” brindada a los administradores de empresas y por su apoyo decidido al programado golpe militar de 1966²⁷

Ferrer Deheza es uno de los pocos civiles a cargo de las administraciones provinciales, ya que se designaron militares para diecisiete provincias argentinas.

Un día antes de asumir, y en conferencia de prensa en su domicilio, Ferrer Deheza confirmó los miembros de su gabinete ministerial, compuesto por : Dr. Guillermo Becerra Ferrer (ministro de Gobierno), Dr. Manuel Albarenque (ministro de Salud Pública), Ing. Roberto Aphelbaum (ministro de Obras Públicas), contador Mario Dubini (Ministro de Hacienda), Dr. Fernando Martínez Paz (ministro de Educación y hermano del por entonces Ministro del Interior de la Nación Enrique Martínez Paz) y el Dr. Adolfo Ruiz como Secretario General de la Gobernación.²⁸

Ferrer Deheza se muestra comprometido con la causa y los ideales de “Revolución Argentina”, según lo manifiesta en su discurso inaugural:

“Como obligación inexcusable nos sentimos comprometidos, según las palabras incorporadas al acta de la Revolución,... a consolidar los valores espirituales y morales, elevar el nivel cultural, educativo-científico y técnico; eliminar las causas profundas del actual estancamiento económico, alcanzar adecuadas relaciones laborales, asegurar el bienestar social y afianzar nuestra tradición espiritual, inspirada en los ideales de libertad y dignidad de la persona humana, que son patrimonio de la civilización occidental y cristiana, como medios para restablecer una auténtica democracia representativa...”²⁹

²⁶ Ibídem, 19 de julio de 1966.

²⁷ ROUQUIE, Alain; *Poder militar y sociedad política en la Argentina Tomo II 1943-1973*; pág. 246

²⁸ La Voz del Interior, 26 de julio de 1966.

²⁹ Ibídem, 27 de julio de 1966.

En un intento por abordar los lineamientos y las características que revistió el gobierno de Ferrer Deheza, es importante visualizar cuales son los cambios y las continuidades que se presentan en relación a su antecesor, lo que se detallará a partir del análisis de sus principales políticas de gobierno.

Una de las primeras medidas de Ferrer Deheza fue la reasignación de funcionarios en el aparato del estado. El gobernador intentó aplacar rumores de cesantías en masa, y es por ellos que afirma, en su primera reunión con la prensa de Córdoba:

"... No voy a hacer cesantías indiscriminadas. Cada ministerio o departamento traerá su plan de reajuste o reordenamiento...no existe intención de hacer cesantías en masa ni indiscriminadas... lógicamente que en algunos casos habrá que adoptar medidas"³⁰

En función de este objetivo, por decreto del poder ejecutivo y a pedido del Director General de Municipalidades se destinó para prestar servicios en comisión a esa Dirección al personal de la Cámara de Diputados y Senadores.³¹ Es justamente en esta Dirección en donde se realizaron los primeros ajustes de racionalización de personal frente al exceso del mismo por consideración del ejecutivo provincial: se consideró - a los empleados designados por los partidos políticos, respetando al resto del personal.

Se registran más cambios que continuidades en la planta de funcionarios de gobierno. Permanecen en sus cargos las autoridades de las comunas del interior. Los reemplazos se efectivizan en el Directorio del Banco Provincia de Córdoba, en la intendencia de la ciudad capital, y en la mayor parte de los miembros del Tribunal Superior de Justicia. La continuidad en los cargos dependía en muchos casos, solamente, de la aceptación de la jura del Estatuto de la Revolución Argentina. Y esto constituyó uno de los primeros "desaires" para el poder ejecutivo. Efectivamente, el hasta entonces presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. José Severo Caballero, presentó su renuncia ante la exigencia de jurar por el Estatuto de la revolución, argumentando:

"... el juramento exigido vulnera la independencia del juez, que tiene, en la cultura occidental, más valor que inamovilidad y ello me crea un problema de conciencia que no puedo superar..."³²

No solo constituyó un conflicto de proporción, sino que además esta situación se transformó en la prueba de que el recambio institucional no era meramente "aséptico".

Más tarde, el poder ejecutivo afirmará que el alejamiento de las autoridades secundarias se debió a la necesidad de dar fiel cumplimiento a los postulados revolucionarios y no por carencia de cualidades técnicas y morales.³³

Sin duda, dos hechos y sus repercusiones en todos los niveles ocuparán el escenario político provincial a lo largo del mes y medio de análisis del gobierno de Ferrer Deheza:

- A. los crecientes conflictos laborales y el rol intervencionista del estado en los mismos.
- B. La agitada cuestión estudiantil., sobre todo a partir de la ley n^o 16912 del poder ejecutivo nacional, que intervino las universidades, suprimió la autonomía de las mismas y acabó con la participación estudiantil en el gobierno de la universidad.

La agitación estudiantil constituirá un desborde que sobrepasará toda "contención" orquestada desde el gobierno y que motivará a la instrumentación de fuertes medidas represivas que solo contribuirán a desacreditar a un gobierno legitimado solo por el uso de la fuerza.

³⁰ *Ibíd*em, 3 de agosto de 1966.

³¹ *Ibíd*em, 29 de julio de 1966.

³² *Ibíd*em, 2 de agosto de 1966.

³³ *Ibíd*em, 9 de agosto de 1966.

La represión legal y policial tendrá como contraproducente efecto la exacerbación de los conflictos y la aparición de las más variadas formas de protesta estudiantil, que llegarán al punto culminante con la trágica muerte de Santiago Pampillón el 7 de septiembre de 1966. La muerte de Pampillón otorgó al movimiento de oposición una fuerte dimensión simbólica, por su doble condición de obrero y estudiante y por constituirse en la primera víctima de la represión en todo el país.

La escalada represiva llevó a la conformación de un fuerte arco de oposición al gobierno detrás del cual se alinearán la prensa y los sindicatos confederados en la CGT regional, en apoyo de la causa estudiantil. Este sector liderará la oposición ante la falta de canales o vehículos de expresión y movilización, teniendo en cuenta la supresión de los partidos políticos.

Resulta llamativo la ausencia de manifestaciones estudiantiles en Córdoba frente a la intervención de las universidades a partir de la tristemente célebre “Noche de los Bastones Largos” del 29 de julio de 1966; en realidad la protesta se manifiesta solo en forma de declaraciones de oposición.

La relativa calma en el ámbito estudiantil cordobés se acabará a partir del 18 de agosto, a partir de la inusitada violencia policial originada a partir de lo que puede considerarse un hecho relativamente menor en la zona del histórico Barrio Clínicas.

Un grupo de estudiantes repartían en las inmediaciones del Hospital de Clínicas volantes que defendían el derecho de participación efectiva de los estudiantes en los organismos de gobierno universitario. Inesperadamente la policía abrió fuego para dispersar e hirió de bala a un estudiante de medicina de diecinueve años. A partir de esto las reacciones fueron “in crescendo”: enfrentamientos entre policías y estudiantes arrojó un saldo de más de doscientos estudiantes detenidos, la declaración de huelga en la Facultad de Medicina, la toma del Hospital de Clínicas y el posterior desalojo violento del mismo por orden de la Policía Provincial.³⁴

Las manifestaciones estudiantiles se repitieron los días 19³⁵, 22³⁶ y 31³⁷ de agosto. En dichas manifestaciones hubo agresión y represión policial contra los estudiantes, pero en los días 22 y 31 la agresión policial se extendió hacia representantes de la prensa local, lo que motivará un fuerte repudio y la exigencia de garantías por parte del Sindicato de Prensa y del Círculo de Prensa³⁸ y posteriormente de la Asociación de Reporteros Gráficos.³⁹

La agresión contra los medios de prensa ponía en evidencia el doble discurso del gobierno, si consideramos las declaraciones vertidas por el gobernador sobre la libertad de prensa, a solo dos días antes de asumir en sus funciones:

“... respeto profundamente la libertad de prensa, por considerarla primordial para el desarrollo de un gobierno y para saber que piensa el pueblo de uno... durante mi gobierno, la prensa tendrá la más absoluta libertad para desarrollar su labor...”⁴⁰

La política ambivalente del gobierno en relación a la prensa quedó de manifiesto luego de una reunión con periodistas, en donde se prometió respeto a las libertades de prensa y de trabajo, iniciación de una investigación a partir de los sucesos del día 22 y

³⁴ Ibídem, 19 de agosto de 1966.

³⁵ Ibídem, 20 de agosto de 1966.

³⁶ Ibídem, 23 de agosto de 1966.

³⁷ Ibídem, 1 de septiembre de 1966.

³⁸ Ibídem, 23 de agosto de 1966.

³⁹ Ibídem, 24 de agosto de 1966.

⁴⁰ Ibídem, 26 de julio de 1966.

la actuación de los efectivos policiales sin armas de fuego en los servicios que preste en los actos públicos.⁴¹

¿ Temor a la trascendencia nacional e internacional del accionar represivo?

Lo cierto es que los periodistas en su reunión con el ejecutivo provincial (23 de agosto) advirtieron que de no tomarse medidas, denunciarían las violaciones a la libertad de prensa en organismos internacionales.⁴²

Los conflictos con la prensa local se reavivarán a partir de dos sucesos:

1. La represión de la cual fueron objeto un corresponsal de “La Capital “ de Rosario y un fotógrafo del diario local “Los Principios” durante la manifestación “no autorizada” del día 31 de agosto. No hubo ninguna declaración del gobierno frente a la incumplida promesa de días atrás.
2. La irritante medida del Jefe de Policía de Córdoba que declaró personas no gratas a dos periodistas de “La Voz del Interior”, prohibiéndoles la entrada a oficinas y dependencias de dicha repartición, por haber realizado una descripción “errónea y distorsionada” de la actuación policial en la manifestación estudiantil del 7 de septiembre en donde perdió la vida Santiago Pampillón. Esta situación despertó las condenas de las agremiaciones de prensa Círculo de Prensa y Sindicato de Prensa.⁴³ Y la realización de una reunión entre el Ministerio de Gobierno y los periodistas, sin que trascendieran los resultados de dicha reunión, aunque es posible observar que no se le exigió al Jefe de Policía un acto de desagravio a los periodistas.

La represión en la provincia se instrumentó, en parte, a partir de las disposiciones emanadas desde el gobierno central, y entre ellas figuran:

- ley nacional n ° 16896 que permite las detenciones y allanamientos sin previa orden judicial. El cumplimiento de esta ley comenzó a efectivizarse durante el gobierno de Martínez Zuviría.
- Ley nacional n ° 16912 que suprime la autonomía universitaria y la participación estudiantil en el gobierno de la universidad.
- Resolución n ° 175 del Ministerio del Interior que dispuso la disolución de todas las entidades estudiantiles que actúan en el ámbito de la universidad Nacional de Córdoba, ya que tales agrupaciones realizaron actividades políticas, violando las normas legales.⁴⁴

Estas disposiciones se complementan con las reglamentadas desde el gobierno de la provincia, específicamente desde el Ministerio de Gobierno y aplicadas por la Policía Provincial- elaboradas sobre todo para neutralizar el conflicto estudiantil-, entre las cuales podemos mencionar:

- la prohibición de realizar cualquier acto público sin la expresa autorización de las autoridades por intermedio del Ministerio de Gobierno.
- La modificación del Código de Faltas de la Provincia por fuerza de ley n ° 4892- decreto ley n ° 3590 “A” / 956, reimplantada por ley n ° 4742. Resultan significativos las disposiciones de la ley en sus artículos n ° 8 y n ° 9

⁴¹ Ibídem, 25 de agosto de 1966.

⁴² Ibídem, 24 de agosto de 1966.

⁴³ Ibídem, . 10 de septiembre de 1966.

⁴⁴ Ibídem, 30 de agosto de 1966.

Artículo n° 8: *Serán reprimidas con arresto de hasta treinta días no redimibles por multa, los que en vía o parajes públicos, o lugares expuestos al público, peleen o riñeren, o perturbaren el orden público de cualquier forma.*

Artículo n° 9: *Será reprimidos con arresto de hasta quince días, no redimible por multa, quienes riñeren en el interior de domicilios o lugares privados, cuando los actos trasciendan al exterior causando alarma o malestar.*⁴⁵

- Clausura de facultades que no normalizasen su situación (disposición conjunta entre el Ministerio de Gobierno y el rector “interventor” de la UNC)⁴⁶ La metodología para determinar la clausura consistirá en la ejecución de una evaluación estadística, mediante los partes diarios de asistencia a clases teóricas y prácticas y a exámenes remitidas por las distintas facultades. La clausura recaerá en aquellas facultades en donde, por razones de protesta, como paros y huelgas indefinidas, las actividades académicas sean prácticamente nulas. Esto constituye una ofensiva o contrajugada del gobierno para contrarrestar la metodología de la protesta estudiantil.

El accionar represivo se centró en la detención arbitraria de estudiantes, visualizándose algunos casos que merecen ser rescatados: uno de ellos tuvo como protagonista al rector “interventor” de la UNC Ernesto Gavier, quien encontrándose a cargo de la Facultad de Ciencias Económicas por ausencia de su decano, sancionó a un estudiante por hablar en acto relámpago⁴⁷; el otro caso está relacionado con el impedimento de donar sangre en el Hospital de Urgencias para Santiago Pampillón.

La metodología de protesta, como afirmamos anteriormente, tuvo variadas o diversas formas, entre las cuales, podemos mencionar:

- a. huelga de hambre
- b. falta de concurrencia a clase.
- c. Huelga universitaria general.
- d. Actos relámpagos prohibidos.
- e. Dictado de clases “alternativas” en espacios extra- universitarios y la puesta en funcionamiento de comedores universitarios paralelos.

Una de las primeras reacciones estudiantiles estuvo relacionada con la injustificada represión sufrida en las inmediaciones del Hospital de Clínicas el día 18 de agosto: la toma de la parroquia universitaria “Cristo Obrero” y el inicio de una huelga de hambre que comprenderá un período de veinticuatro días, desde el 19 de agosto hasta el 11 de septiembre.⁴⁸ Según consta en las fuentes consultadas, el inicio de esta protesta se originó a partir de una circunstancia fortuita, ya que los estudiantes que tomaron la parroquia, ingresaron en la misma por razones de seguridad física, para defenderse de la agresión policial.

Los estudiantes pertenecían al Movimiento Integralista, un movimiento de tendencia cristiana y revolucionaria, que tenía, por aquel entonces, amplia representatividad en el seno estudiantil. Más allá de la protesta por el atropello policial y por el arresto de aproximadamente cien estudiantes de los cuales no se habían proporcionado listas de detención, la toma y posterior inicio de huelga tuvo objetivos

⁴⁵ Ibídem, 9 de agosto de 1966.

⁴⁶ Ibídem, 9 de septiembre.

⁴⁷ Ibídem, 8 de septiembre.

⁴⁸ Ibídem, 12 de septiembre.

claramente definidos: la renuncia del Ministro de Educación Enrique Martínez Paz, del rector y de los decanos de las distintas facultades y la participación efectiva de los estudiantes en los organismos de gobierno universitario.

La huelga de hambre tomará una fuerte connotación pública: los medios de comunicación informarán diariamente sobre la marcha de la misma y el estado de salud de los huelguistas, informaciones que serán aportadas por el denominado Comando de huelga de hambre del Movimiento Integralista. Esta organización recibirá las adhesiones de varios centros estudiantiles y de sindicatos como Luz y Fuerza, UOM, Forja, entre otros.⁴⁹

Resulta significativo observar el papel que asumió la jerarquía eclesiástica, representada en la figura del arzobispo primado de la ciudad de Córdoba, Raúl Francisco Primatesta durante el curso del conflicto, ya que ello nos permite visualizar la relación existente entre la iglesia local y el gobierno revolucionario.

Una primera instancia de intervención tomó lugar el 21 de agosto, cuando el obispo quiere mediar, trasladando la huelga a otro lado, pero esta proposición no es aceptada, ya que aducen como razones, falta de garantías y de seguridad.⁵⁰

La actitud del nuncio apostólico durante el transcurrir consiguiente de la huelga será de llamativo silencio a partir del pedido efectuado anteriormente. No obstante, una vez finalizada la misma, se observará la postura reaccionaria por parte de Primatesta, ya que, se adoptaron sanciones contra los sacerdotes de la parroquia "Cristo Obrero".

Según trascendidos de la prensa local, se habría obligado a abandonar sus actividades en la parroquia, a los sacerdotes Nelson Dellaferrera y José Gaido, así como también se decidió la clausura de la iglesia Cristo Obrero como parroquia universitaria.

Los sacerdotes habrían solicitado ante la sanción, un plazo de quince días para entregar los bienes de la parroquia, a lo que accedió Primatesta, quien a su vez, "*pidió sin éxito que renunciaran sin dar los motivos*"⁵¹. A su vez, ambos sacerdotes, habrían sido suspendidos como profesores de la Universidad Católica de Córdoba, ya que después de la muerte de Pampillón no dieron clases y dejaron asentados en los libros de tema su protesta.

Frente a estas disposiciones, Primatesta se negó a hacer declaraciones, como así tampoco no quiso aceptar una nota y a una delegación de fieles de la parroquia, lo que demuestra la cerrada postura del nuncio y deja un manto de sospecha frente a su actuación.

Además de las huelgas universitarias (del 21 de agosto al 7 de septiembre) y del fuerte ausentismo registrado en las distintas facultades frente a los explícitos pedidos y amenazas del rector de concurrencia a las mismas, observamos un fuerte grado de movilización y organización estudiantil evidenciado, por ejemplo, en la puesta en funcionamiento de comedores estudiantiles en Barrio Alberdi⁵² y Centro⁵³ a raíz de la clausura del Comedor Universitario y el dictado de clases en centros vecinales y gremios.⁵⁴

El punto más virulento en la conflictiva relación gobierno- estudiantes llegará con la manifestación del 7 de septiembre. La Junta de Coordinadores de Mesas estudiantiles había encarado una serie de negociaciones con el gobierno para obtener el permiso de asamblea y así determinar la prosecución o cese de la huelga universitaria. Tras una

⁴⁹ *Ibíd.*, 21 de agosto de 1966.

⁵⁰ *Idem.*

⁵¹ *Ibíd.*, 16 de septiembre de 1966.

⁵² *Ibíd.*, 11 de septiembre de 1966.

⁵³ *Ibíd.*, 13 de septiembre de 1966.

⁵⁴ *Ibíd.*, 14 de septiembre de 1966.

serie de idas y vueltas entre el Ministerio de Gobierno y la Policía, el permiso fue denegado. No obstante, la asamblea – prohibida y todo- se realizó. La actitud “desafiante” del movimiento estudiantil cordobés acentuó la escalada de violencia represiva gubernamental, y como mencionamos anteriormente, generó la constitución de un fuerte arco de oposición encabezado principalmente por la dupla gremial-estudiantil.

Las reacciones de protesta contra el accionar represivo del gobierno no serán exclusivas de los estudiantes, ya que se manifestaron en contra los gremios y el Colegio de Abogados de Córdoba. Este órgano cursó una nota al ministro de Gobierno Dr. Becerra Ferrer propiciando reformas al código de procedimientos civiles y reclamando la derogación de excesivas facultades policiales en detrimento del poder Judicial.⁵⁵

En lo referido al mundo laboral y específicamente a la cuestión gremial, podemos observar continuidades en relación al gobierno anterior, y una de las más marcadas es la intervención del gobernador como mediador entre los obreros y la patronal. El principal conflicto laboral continúa centrado en la planta de Industrias Káiser Argentina, sobre la cual se ciernen amenazas de suspensión y despidos sobre dos mil trabajadores. El gremio representativo de los trabajadores de esta planta industrial – SMATA- mantuvo con el gobernador alrededor de ocho reuniones en un período apenas superior a un mes (entre el 27 de julio y el 8 de septiembre). Las reuniones tenían como objetivo evitar los despidos y dejar sin efecto las suspensiones.

Las mediaciones del gobierno tendrán efectos variables: por ejemplo, el 28 de julio logró dejar en suspenso la medida de los despidos; sin embargo, las suspensiones siguieron vigentes.⁵⁶ Las medidas que atentan contra la seguridad laboral en IKA se acentuarán a partir del 9 de agosto, fecha a partir de la cual, la empresa dispuso la suspensión masiva de todo el personal de un día por semana a partir de marzo y el cierre de la planta por algunos días. En este sentido, la mediación del gobierno fue importante, ya que se pospusieron los conflictos, pero no hubo una solución de fondo.

El problema IKA será prioritario para la CGT Córdoba, y esto se evidencia en el pedido de audiencia con carácter de urgente el día 10 de agosto al presidente Onganía, quien por ese entonces se encontraba en la ciudad de Córdoba para conmemorar un nuevo aniversario de la Escuela de Aviación Militar, el cual, sin embargo, no pudo materializarse.

La CGT regional reclama entre otras cosas: definición de parte de IKA respecto del cese inmediato de las suspensiones; estabilidad del personal obrero; delineamiento de su política empresaria en el futuro, que asegure plena ocupación y discusión con intervención de partes interesadas –gobierno, sindicato y empresa- del problema general de la misma.⁵⁷

La postura de la empresa es dilatar la respuesta a los pedidos efectuados por el gremio, postergando todo tipo de pronunciamientos frente a las peticiones de SMATA y a los llamados del gobierno. Sin embargo, la planta realizará sus ajustes de personal: una agrupación de SMATA señaló⁵⁸ que se han producido a la fecha 700 despidos, básicamente en el sector administrativo..

De allí en más, (teniendo en cuenta el período estudiado), las negociaciones se interrumpirán, ya que el conflicto estudiantil y la represión ejercida desde el gobierno, motivarán el alineamiento conjunto de todos los sectores en oposición a la misma.

⁵⁵ *Ibíd.*, 17 de septiembre de 1966.

⁵⁶ *Ibíd.*, 5 de agosto de 1966.

⁵⁷ *Ibíd.*, 13 de agosto de 1966.

⁵⁸ *Ibíd.*, 18 de agosto de 1966.

A partir de lo analizado, podemos afirmar que la mediación no fue realmente efectiva, limitándose solo a dejar sin efecto temporariamente algunas medidas de la patronal; así como también la intervención se limita solo a conflictos en grandes empresas en las cuales están implicados gremios de fuerte tradición sindical.

Si bien por el lado del conflicto IKA- SMATA, observamos una postura un tanto "ficticia" en cuanto al real grado de mediación e intervención, sumado a su falta de compromiso, una postura diferente evidenciamos en la problemática desatada entre los empresarios metalúrgicos y los trabajadores del rubro, nucleados en la UOM.

La Cámara de Industriales Metalúrgicos presentó sus quejas al gobernador⁵⁹ por la convención colectiva de trabajo firmada en Buenos Aires, que dispone un incremento del 30 por ciento en los salarios y la eliminación prácticamente de las quitas zonales.

El argumento esgrimido por los empresarios para suspender el convenio colectivo, es que la eliminación de las quitas zonales pondría en desfavorable situación a la industria de Córdoba con respecto a Buenos Aires.

Por ello, los industriales solicitaron al gobernador, la paralización de la firma y la homologación del convenio. La dureza de los términos de los industriales es significativa: *"no se aceptará su aplicación cualquiera sean sus consecuencias. Desconocemos, no aceptamos ni se aplicará en Córdoba convención pactada sin nuestro asentimiento que innove sobre quitas zonales y cualquiera sean las consecuencias y aún las más extremas"*⁶⁰

Sin embargo y pese a la presión de los industriales metalúrgicos, fue ratificado el convenio para los metalúrgicos, aunque los empresarios continúan con su negativa del mismo.

Las continuidades con respecto al gobierno anterior se evidencian en la relativa tolerancia en cuanto a la realización de asambleas gremiales, a excepción de aquellas que tienen como fin solidarizarse con la causa estudiantil.

Nuevamente, la intervención del gobierno se pondrá de manifiesto a partir del ya mencionado conflicto entre el gremio de los municipales (SUOEM) y el comisionado municipal a raíz de la cesantía del secretario general del gremio, Manuel Ugarte, problemática que habíamos detallado anteriormente. Después de una serie de audiencias entre el gobierno, SUOEM nacional y SUOEM local, Manuel Ugarte, secretario General, es reincorporado al gremio.⁶¹

La actitud dialoguista por parte del gobierno frente a los reclamos gremiales queda evidenciada con las reuniones que mantuvo con algunos sindicatos, tales como: UEPC⁶², ADEME y AGECE⁶³, SEP⁶⁴ y especialmente con la UOM frente a la negativa de los empresarios metalúrgicos de firmar y homologar el convenio colectivo. Esta actitud dialoguista puede encuadrarse dentro de la política de cooptación del gobierno, tendiente a buscar el anhelado orden a través del apoyo e integración de los dirigentes sindicales.

El objetivo de este trabajo ha sido analizar las principales características de las intervenciones en la provincia de Córdoba a partir de junio de 1966. Si bien, somos conscientes de que el período de tiempo analizado es demasiado estrecho o acotado (junio- septiembre de 1966) y que por lo tanto no se ha podido obtener una visión general

⁵⁹ Ibídem, 2 de septiembre de 1966.

⁶⁰ Idem.

⁶¹ La voz del Interior, 13 de agosto de 1966.

⁶² Ibídem, 12 de agosto de 1966.

⁶³ Ibídem, 15 de agosto de 1966.

⁶⁴ Ibídem, 26 de agosto de 1966.

de todo el ciclo, creemos, no obstante, haber aportado elementos que contribuyen a explicar las grandes tensiones y contradicciones del régimen instaurado a partir de junio de 1966.

La implantación de un orden político que acabase con el régimen de la democracia liberal y de los partidos políticos se reflejan a partir del análisis de la programación y el tendido de toda una red de medidas autoritarias y represivas nacionales y locales, cuyos máximos objetivos eran acabar con el pluralismo y la movilización social.

La ejecución de estas metas fueron llevadas adelante en la provincia de Córdoba por un selecto grupo de funcionarios pertenecientes, en muchos casos- como los dos primeros gobernadores- a familias de la elite tradicional (aspecto que desarrollaremos en investigaciones posteriores).

La consecuente reacción de los actores sociales frente a la orquestación de estas medidas fue notoria, sobre todo desde el sector estudiantil, lo que se pondrá claramente de manifiesto con el surgimiento de un fuerte arco de oposición cuyos principales protagonistas, estudiantado y organizaciones gremiales, radicalizarán la protesta social , potenciándose en mayo de 1969, punto de inflexión de un régimen que pretendió y que fracasó en su intento de desterrar definitivamente la política el escenario nacional.

Bibliografía

BOTANA, Natalio, BRAUN, Rafael y FLORIA, Carlos (1973): *El régimen militar 1966-1973*. Ediciones La Bastilla. Buenos Aires.

DE RIZ, Liliana (2000): *La política en suspenso 1966-1973*. Ediciones Paidós. Buenos Aires.

O'DONNELL, Guillermo (1996): *El Estado burocrático- autoritario. Triunfos, derrotas y crisis*. Editorial de Belgrano. Buenos Aires.

ROUQUIE, Alain (1982): *Poder militar y sociedad política en la Argentina Tomo II 1943-1973*. Emecé Editores. Buenos Aires.

POTASH, Robert (1985): *El Ejército y la política en la Argentina (III)*. Hyspamérica. Buenos Aires.

Periódico "La Voz del Interior" , meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1966.